



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2015.00312.00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	DAVIVIENDA
Demandado	BEATRIZ MARIA RAMIREZ GRANADOS

Santa Marta, Diecinueve (19) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

En atención a la renuncia del poder arimada por la doctora Martha Eugenia Cifuentes de Díaz en cuanto al mandato otorgado por Davivienda S.A.; el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso, sin embargo, se le resalta a la profesional del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma. En este caso, aunque se acredita que se remitió correo electrónico, no el que efectivamente haya sido recibido, por lo menos en su servidor.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eab10dd06140cfe66015ae89001fd2f7d7c803b3ecb841d971dbb43149f93ac**

Documento generado en 19/12/2022 11:26:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>